

EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM

PARA HACER LA SUSCRICION.

AÑO XXIV

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8. pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Miércoles 13 de Enero de 1886.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 2.317.

FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.—ESTACION DE LEON.—ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES

ENTRADAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 10'25 m. » id. 9'43 n.	Tren correo 5'55 t.	Tren correo 6'09 t.

SALIDAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 6'52 t. » Mixto 6'00 m.	Tren correo 11'40 m.	Tren correo 10'55 m.

LA VENTA DE LOS MONTES.

Aún no había tenido la más pequeña tregua el dolor causado en el pueblo español por la inmensa desgracia que desde el año actual registrará la historia en el día 25 del mes próximo pasado, cuando sin piedad se lanzó á los cuatro vientos la noticia verdaderamente pavorosa de que el Gobierno pensaba acometer la fatal empresa de la venta de los montes públicos, con la cual no solo se conmueven los fundamentos en que se apoya la manera de ser de una gran parte de los pueblos de España, sino que se llega al interior de las familias, amenazándolas con la pérdida de elementos precisos para su prosperidad y hasta para su existencia. Nadie hubiera creído que se pensara seriamente en el inmediato planteamiento de tan impolítico, injusto y antieconómico proyecto al parar mientes en el estado de esta pobre nación, tan agobiada por el peso de las desgracias que acaba de sentir, ya por causa de quebrantos materiales en su fortuna, ó de heridas profundas en su corazón. Debía, por el contrario, al venir una nueva era—que el amor á la paz ha hecho vigorosamente viable,—que los nuevos gobernantes ayudaran por su parte á la consecucion de fin tan patriótico, haciendo que todos sus actos se distinguieran por la prudencia más exquisita. Que no hay credo político, ni necesidad

más imperiosa en el orden social, como el procurar mantener la tranquilidad de los ánimos á cuya sombra viven lozanas las fuentes todas de la cultura y prosperidad de los pueblos tranquilidad que no la producen ni la subordinación y disciplina de los ejércitos, ni el respeto material á las autoridades constituidas, sino la sabiduría y tacto de los que mandan.

Los que al sentir que la vergüenza colora su rostro porque nuestra amada España, señora ántes de los destinos de ambos mundos, no desempeña papel alguno en ese mal llamado concierto europeo, y cuantos culpan de esta postergación á los Gobiernos que no arman formidables escuadras y no organizan imponentes ejércitos, sin reparar en el estado de nuestra Hacienda, se dejan llevar de un plausible, pero indiscreto amor patrio que, presentándose seductor por sus apariencias, oculta un abismo en cuyo fondo no hay otra cosa que el más amargo desengaño.

Cuando la ciencia halle entre nuestros hombres de saber los que le ayuden en sus descubrimientos, y no suceda lo que hoy ocurre, que apenas si podemos seguir sus pasos; cuando la industria dé productos y emplee artefactos que no hayan tenido que recibir carta de naturaleza en nuestro suelo; cuando la agricultura haya recibido el cultivo intenso que es hoy la ley de su progreso, ayudando la natu-

raleza con el concurso de su ineligente trabajo, y no tenga el labrador pendientes todas, absolutamente todas sus esperanzas de que en determinadas épocas se abran ó no las cataratas del cielo; cuando, en una palabra, el trabajador español, lo mismo de las ciudades que del campo, no sea el continuador de prácticas seguidas rutinariamente y sin más razón que por haberlas recibido de sus antepasados, entonces y sólo entonces tendremos derecho y medios para hacerlo valer, si no se nos reconociera, de colocarnos al lado de los pueblos poderosos, á fin de que nuestra voz sea oída y respetada en esas Asambleas que la diplomacia congrega para evitar ó, por el contrario, para concertar los desastres de las modernas luchas.

Pero secar una fuente de riqueza efectiva para tomar el oropel fascinador de una representación fugaz, puesto que no la hemos de poder sostener; construir buques que por falta de recursos han de quedar inservibles en nuestros arsenales; armar un poderoso ejército que el país no puede mantener en pié de guerra con sus recursos ordinarios, ó levantar suntuosos edificios con objeto del que el Estado logre tener sus servicios lujosamente instalados, nos parecen planes quiméricos y lamentables que la prudencia rechaza, pues reconocen como fundamento el que los gobernantes, teniéndoles tan solo por representantes del Esta-

do, prescinden de que esta entidad moral no se forma sin pueblos y sin individuos, que también tienen derecho á ser atendidos en sus necesidades particulares, ó se inspiran en el deseo de rodear sus personas de una aureola de fascinador bienestar, aunque tras de ella haya de venir, para los que les secundan en el mando, una época de mayor penuria.

(Se continuará.)

ADELANTE.

Cuando un Ayuntamiento, cuyo su fin es atender á mejorar la localidad que administra, desempeña su cometido á satisfacción de aquellos que á sus individuos llevaron á formarle, no solo se hace acreedor al beneplácito de los electores, sino á los aplausos de todo el pueblo.

Pocos de estos hemos tenido, por desgracia, en esta población, causa que ha sido, y no pequeña, de que siempre haya marchado en último extremo con respecto á otras. Pero parece ser que de algunos años acá se ha despertado en los hombres que han subido á ocupar un puesto en el Municipio, algo de ese amor nativo y espíritu emprendedor; por eso vemos sus resultados, aun mayores y más á la vista en los dos últimos años que administra nuestros intereses el actual Ayuntamiento, pues aunque renovado en el pasado, los mismos individuos le forman, excepción hecha de los señores Feo, Cubria, Solis, Llamas (Don Benito) y Cárcaba, que salieron en dicha renovación.

cogerán las aguas del mismo modo, dándolas salida si es posible, por debajo de las aceras.

Art. 154. Trascurrido un año desde la publicación de estas Ordenanzas, el Ayuntamiento hará la citada reforma por administración en las casas en que no lo hayan hecho los propietarios, imponiendo á estos un canon anual, que no podrá exceder de veinte pesetas, hasta que la Corporación se reintegre de las cantidades que anticipa.

Art. 155. No se permitirán tapias que den á la vía pública, y los cerramientos de jardines y patios se harán con zócalo de cantería y verja de hierro.

Art. 156. Se sujetarán al plano general de la población la apertura de calles nuevas, y el ensanche y variación de línea y rasante de las existentes. En tanto se estudie el plano general de alineación si la casa ó reforma de fachada que se trate de construir se hallare en alguna de las calles cuya alineación no esté hecha y aprobada, el Ayuntamiento estudiará y aprobará en el más breve plazo el plano de la calle, con el proyecto de

Art. 143. Las casas de esquina ó que hagan frente á dos calles, deberán tener dos fachadas perfectas. Cuando el Ayuntamiento lo juzgue procedente se concederá matar la esquina con un chaflán del ancho proporcionado al edificio y á la calle, y abrir en él huecos que guarden simetría con los restantes.

Art. 144. Los remates superiores de los edificios no excederán de 40, 50 ó 60 centímetros respectivamente desde el plano de la pared, con relación al ancho de la calle y altura de las casas; y en las que tengan galerías, el remate superior avanzará lo puramente preciso para formar la cornisa de estas.

Art. 145. Para el vuelo de las cornisas de la fachada no se podrá tomar más que la mitad de la cabeza del muro lateral, aun cuando este sea propio.

Art. 146. Queda absolutamente prohibido dejar entre las casas de la misma acera de una calle huecos ó callejones para vertiente de aguas ú otra servidumbre.

Art. 147. Los cimientos de todo edificio que se construya de nueva planta, así

como los que se abran para ensanche ó reparación de los existentes, tendrán la profundidad necesaria para que la construcción descanse en terreno firme.

Art. 148. El Ayuntamiento, al conceder el permiso para construir y al demarcar la alineación respectiva, deberá indicar á cada propietario la nivelación que á su finca corresponda.

Art. 149. Todo propietario está obligado á conformarse con la nivelación que le corresponda en las calles donde la diferencia entre el nivel actual y el adoptado para lo sucesivo sea menor de 30 centímetros, sin obtener indemnización alguna.

Art. 150. En las calles donde la diferencia del nivel sea mayor que la anteriormente determinada, los propietarios serán indemnizados de los perjuicios que se les sigan por causa de nuevas rasantes.

Art. 151. Con el fin de atender á lo que la seguridad y comodidad del vecindario exigen, cuando un terreno en que se pretenda construir ó un edificio que se pretenda reparar, resulten por efecto de

nueva alineación ó por cualquiera otra causa de una forma inconveniente ó de un área insignificante, no concederá el Ayuntamiento licencia para la obra. Estos pequeños solares, insuficientes para una buena construcción, serán adquiridos por el Municipio, con arreglo á la Ley de espropiación forzosa, agregándolos á los predios contiguos, siempre que los dueños de estos lo soliciten y abonen la indemnización debida, ó bien en el modo y forma que aquel acuerde, en caso contrario.

Art. 152. Se prohíbe la colocación de lugares comunes en las paredes que lindan con la vía pública, aunque sean empotrados en ellas, debiendo construirse en galerías que no correspondan á las fachadas.

Art. 153. Están obligados los propietarios á recoger las aguas de los tejados de sus casas por canalones y conducir las á los acometimientos de las alcantarillas por medio de tubos, que estarán incrustados en la pared desde la parte superior del primer cuerpo de los edificios. En las calles que no tengan alcantarilla se re-

Nuestro objeto no era ocuparnos de él, y si solo el dar á conocer á nuestros lectores las mejoras hechas en la poblacion, durante el año último de 1885; pero al tener la notas de estas á la vista, y ver que han venido á llenar un vacío siempre sentido en esta ciudad, y que ellas por si solas, y por su número y calidad, digámoslo así, bastaban á ocupar el espacio de un artículo, no hemos podido menos de estendernos en las anteriores consideraciones.

En cuatro grupos pueden dividirse las obras principales llevadas á cabo durante el último año, clasificadas en *ensanche de calles, alcantarillado, obras en la Casa-Asilo, y accesorias.*

Para dar ensanche á la via pública, una necesidad de las mayores que se dejan sentir en esta poblacion, el ayuntamiento expropió ocho casas en la calle de S. Marcelo, en cuyos solares sobrantes se ostentan hoy cinco edificios de un elegante aspecto, que honran á los tres arquitectos, hijos de Leon, autores de los proyectos, y que han sabido en ellos salirse de la edificación rutinaria que se seguía en esta ciudad, y trazar el camino de construcciones modernas y elegantes.

Y si al dar mas amplitud á la via pública era de precisión, necesidad perentoria era el alcantarillado de las calles, y á él ha sido á lo que dedicó su atención principalmente nuestro municipio, habiendo legado á la entrada de este año, obras de la clase que nos ocupa, que han de ser la base del alcantarillado en esta ciudad. Se llevó á cabo la construcción de una alcantarilla colector que, recorriendo las calles, Rúa, Herreros y Puerta-Moneda, y atravesando la carretera de Madrid á la Coruña, vá á desaguar en la presa de los Cantos, al final de la Chantria. Construyóse tambien las alcantarillas afluentes al colector y que recorren las calles de la Concepcion y Conde de Rebolledo, empezándose las que están terminándose de las calles de Zapateria y Azabacheria; habiéndose construido igualmente la alcantarilla de empalme con el colector, en la carretera de Madrid, la que trae las aguas de las construidas en el año de 1884 por las calles de Sta. Cruz, Nueva, Misericordia, Cardiles, Pozo, y otras, como, asimismo fué prolongada hasta la Presa de los Cantos la que terminaba en el caño Badillo.

Muchísimo adelanto sufrieron las obras de reparacion y reforma de la Casa-Asilo, digna de visitarse el día que aquellas terminen, las cuales representan muchos sacrificios por parte

del Ayuntamiento, y de las que nos ocuparemos con toda la detencion que requiere, cuando se den por terminadas.

El nuevo empedrado de las calles de Puerta-Moneda y Herreros, la acera izquierda de la calle de Sta. Cruz y prolongacion de la de la calle de San Francisco hasta la carretera, la de los portales de Sta. Ana, y la de la calle del Hospicio; los pasos desde Puerta-Obispo hasta la iglesia de S. Pedro, desde el arco de Puerta Sol hasta atravesar la carretera la circunvalacion y los de empalme de la acera del Consistorio con las calles de Sta. Cruz y Nueva; otras muchas reparaciones de esta clase y el servicio de limpieza, constituye lo que hemos clasificado como *accesorios.*

Rescindido el contrato por el encargado de la limpieza pública, esta se estableció por administracion, lo cual ha hecho que este servicio haya mejorado cuanto es posible, dadas las condiciones de nuestras calles y el sistema de empedrado de las mismas, y teniendo en cuenta el deterioro que en ellas han estado causando los continuados trasportes de materiales para las muchísimas obras que se han ejecutado durante el año.

Otra de las mejoras que se introdujeron en nuestra poblacion, fué el haber sido colocado, por iniciativa del Sr. Alcalde, el reloj en la fachada principal de la cárcel, viniendo á prestar un gran servicio á los vecinos de aquellos barrios, y las obras que se están llevando á cabo en el cuartel, por cuenta del Ayuntamiento y por valor de 3.000 pesetas, con objeto de poder acomodar un escuadron y dos compañías de infanteria.

No terminaremos estas líneas, sin dirigir nuestros plácemes al Municipio actual y señores que salieron en la renovacion última, por lo mucho que han trabajado en mejora de esta triste poblacion, hasta hoy abandonada, animándole á que continúe por el camino empezado, y sobre todo, que fije su atención en el ensanche de la via pública y alcantarillado, imitando en esto á lo que, Ayuntamientos de poblaciones importantes hacen en estos ramos, entre otros los de Barcelona, Bruselas, Paris y Berlin, que á pesar de tener muy completo el servicio de alcantarillado, todos los años dedican crecidas sumas para mejoras de estas construcciones.

Ecos políticos.

Dice un colega que han quedado de-

alineacion, y se manifestará al propietario para que en su vista se sujete á la nueva línea.

Art. 157. En las edificaciones que, cuando se reconstruyan, deban avanzar ó retirarse para regularizar la línea y en las que estén en calles sujetas á nueva alineacion, no se permitirá la recomposicion de medianerías en la parte que tengan aquellas que ser reformadas, ni aun por hallarse ruinosas, ni se permitirá ejecutar obra alguna que tienda á consolidar las fachadas en su totalidad, segun dispone la Real orden de 12 de Marzo de 1878, que deberá cumplirse estrictamente en estos casos.

Art. 158. Los dueños de los edificios que ejecuten obras en las fachadas á la via pública, colocarán una valla en toda la extension de aquellas, para evitar accidentes. Estas vallas no podrán ocupar más de uno ó dos metros de terreno, á juicio de la comision de policia. Cuando las obras fuesen revoque de fachadas, retejos ú otras análogas, se sustituirá la valla por una cuerda que impida el tránsito por la inmediacion de la obra, de-

biendo además estar de vigilancia un peon para avisar á los transeuntes.

Art. 159. El Arquitecto ó Maestro encargado de la direccion de las obras, vigilará la construcción de andamios, antepechos y demás aparatos necesarios, siendo responsables si no tuviesen la solidez necesaria.

Art. 160. Los andamios tendrán de un metro á uno cincuenta centímetros de ancho, y estarán provistos de un sólido antepecho para evitar las caidas de los operarios.

Art. 161. Los dueños de los edificios quedan obligados á reponer á su costa y dentro del término puramente necesario, las aceras ó empedrados que hayan tenido que levantar para las obras.

Art. 162. Cuando sea peligroso se impedirá el tránsito de carruajes por las calles en que haya obras.

Art. 163. En el momento en que se concluya la carga y descarga de materiales, los operarios deberán barrer perfectamente la parte de via pública que se hubiere ocupado.

Art. 164. Los dueños de la obra colo-

carán sobre las vallas, uno ó varios faroles, que permanecerán encendidos desde el anochecer hasta que amanezca.

Art. 165. Procurarán los acarreadores de materiales no detenerse en la via pública ni embarazar el tránsito por más tiempo que el preciso.

Art. 166. El Arquitecto municipal inspeccionará los trabajos de construcción y reparacion de edificios y reconocerá los materiales, y si á su juicio procedé la suspension de las obras, dará aviso al Alcalde, quien dictará las medidas oportunas.

Art. 167. Si despues de comenzada una obra quedare interrumpida en su parte exterior, de modo que afée el aspecto público, la autoridad municipal, trascurridos que sean seis meses desde la paralización de aquella, ordenará á su dueño que concluya la fachada, y si se resistiese á verificarlo, sea cualquiera el motivo que alegue, y mientras una providencia judicial no lo impida, se mandará continuar la obra con cargo al valor del solar en que se edifique.

Art. 168. Antes de proceder al derri-

vo de un edificio, se adoptarán por cuenta del dueño de la finca las precauciones necesarias para evitar que sufrán los edificios colindantes.

Art. 169. Los particulares no podrán apuntalar sus casas sin permiso de la Alcaldia con objeto de que esta Autoridad pueda adoptar las precauciones necesarias á juicio del Arquitecto.

Art. 170. Las demoliciones y derribos deberán verificarse en las primeras horas de la mañana, á ser posible, y de manera que no perjudiquen las aceras y empedrados de las calles, para lo cual se bajarán con maromas las piedras y materiales de mucho peso y gran volumen.

Art. 171. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 172. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 173. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 174. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 175. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 176. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 177. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 178. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 179. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 180. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 181. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 182. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 183. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 184. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 185. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 186. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 187. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 188. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 189. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 190. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 191. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 192. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 193. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 194. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 195. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 196. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 197. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 198. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 199. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

Art. 200. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

son los que realizan esos preparativos? ¿Son los carlistas?»

Leemos en nuestro colega *El Liberal* recibido ayer:

Sucesos de Cartagena.

Graves noticias se recibieron anoche á última hora de Cartagena. De nuevo ha sido teatro aquella capital marítima de una sedicion militar con circunstancias agravantes, pues que los sediciosos han hecho armas contra las autoridades.

Hé aqui lo que se dice con referencia á las noticias de carácter oficial.

Parece que ayer tarde las fuerzas que guarnecen el castillo de San Julian de aquella plaza fuerte, se insurreccionaron al mando de seis sargentos, no sabemos si del Ejército ó de Marina, aunque se cree que pertenecian á distintas armas.

El grito dado por los sediciosos fué el de *Viva la República!*

Tan pronto como cundió la noticia de lo ocurrido, el comandante general señor Fajardo, presentóse en el castillo al frente de alguna fuerza de la Guardia civil, para sofocar la insurrección, comenzando por llamar á los sublevados al cumplimiento de sus deberes. Pero lejos de escuchar la palabra y las excitaciones de aquella primera autoridad, los sublevados contestaron con una descarga que causó tres heridas al general Fajardo.

A pesar de ello, la Guardia civil logró apoderarse del castillo, no pudiendo, sin embargo, impedir la huida de los culpables.

Una embarcacion preparada sin duda de antemano, recogió á los sediciosos, que inmediatamente se dieron á la mar, creyendo que con direccion á la Argelia.

Noticias posteriores refieren el hecho de la siguiente manera:

No por la tarde, sino á eso de las once de la noche, un grupo de paisanos, como de unas cincuenta personas, entre las que parece figuraban algunos sargentos, cabos y soldados de distintas armas, se dirigió al castillo de San Julian, prorumpiendo en vivas á la República en el momento de llegar á la fortaleza, donde al parecer penetraron sin dificultad, sorprendiendo la guardia, y apresando al comandante del castillo.

A los pocos momentos, el general Fajardo (D. Luis,) comandante general de la plaza, se presentó acompañado de sus ayudantes todos á caballo y segun se dice al verlo los insurrectos, se dieron á la fuga, haciendo antes una descarga que hirió de tres balazos al general, dos de ellos en los muslos. El general cayó del caballo siendo recogido por sus ayudantes. Aunque graves las lesiones, añade-se que no ofrece por ahora peligro inminente su vida.

Al llegar los insurrectos al castillo, se disparó desde él un cañonazo, señal sin duda conocida, para provocar la sublevacion de otras fuerzas.

El general Fajardo, que sin duda tenia ya sospechas de lo que se tramaba, salió inmediatamente, y cogiendo seis com-

Capítulo III.

Altura y ornato de las casas.

Art. 171. Las calles de esta ciudad, por lo que respecta á la altura que pueda darse á las casas, se clasificarán en calles de primer orden, que son todas las que tengan diez metros por lo menos de latitud total; de segundo orden que son las que pasando de siete metros no

pañías de infantería con alguna fuerza de la Guardia civil, dirigióse á la fortaleza.

Antes de proceder al ataque, el general se adelantó con sus ayudantes á intimar la rendición de los insurrectos. «Ya veis, parece que les dijo, que nadie ha respondido á vuestra señal; contabais sin duda con la cooperación de otras fuerzas, pero todas permanecen fieles á sus deberes.

Resistir en semejantes circunstancias es una locura estéril. Rendíos á discreción y yo apelaré á la clemencia del gobierno de S. M. en favor vuestro.»

La contestación, ya lo hemos dicho, fué una descarga que derribó del caballo al general. No se dice que haya habido ningún otro herido.

De todas partes.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Brazuelo, dotada con 875 pesetas, pagadas de fondos municipales, y la del Juzgado de Sta. Colomba de Somoza.

En el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 11 del actual se anuncian vacantes las escuelas elementales de niños de Ponferrada, con 1.100 pesetas, de Rodiezmo, Candín, Oencia, Jimenez de Jamuz, Borrenes, Vega de Valcarce, y Villarrubín, con 625; las de niñas de Quintana del Marco, Villarrubín, Borrenes y Vega de Valcarce con 625 pesetas; las sustituciones de las escuelas de niñas de Villafranca, con 550 pesetas, y Grajal de Campos y Corullón, con 412,50, y otras varias escuelas incompletas mixtas, dotadas con 500, 400, 375 y 275 pesetas.

En el mismo Boletín se anuncia la plaza de Cirujía de Beneficencia del Ayuntamiento de Villamañán, con el haber anual de 500 pesetas.

Con singular complacencia hemos leído el juguete cómico, en prosa, obra de los Sres. D. Angel Rubio y D. Ricardo Hernández y Bermudez. Nada más vivo que el diálogo de ese opúsculo, y nada más correcto y lacónico que su frase. Empleando sus personajes una dicción castiza y apropiada á la situación y al carácter, mantienen ellos este último desde el principio hasta el fin, sin contradecirle, ni desvirtuarle siquiera, esto despues de darle á retrato en la primer salida á la escena, con el colorido y rasgos más adecuados á sus oficios é índole. Los chistes espontáneos y agudos abundan en todas las situaciones; y estas surgen unas de otras sin violencia ni artificioso falso enredo; y todas ellas son interesantes dentro de asunto, y llevan como si por la mano, la acción á fácil y gracioso desenlace.

Demás sería el corroborar aquí, con comprobantes tomados del texto, los méritos atribuidos á la composición. Léanla nuestros suscritores, y nos darán la razón despues de haber empleado en la labor un rato divertido.

Perseveren sus autores en la afición y empeño á la dramática, que en ello han de ganar laureo y pró; por que sus especiales dotes de ingenio, en la materia, tienen en ese ensayo una muestra de inequívoco honroso testimonio.

En la reciente Exposición de Amberes se han presentado productos de todas las Colonias del mundo, compitiendo no solo por la bondad de los artículos que producen, sino tambien por la perfección con que los elaboran ó preparan para el consumo.

Varios premios se han otorgado á los productos coloniales, pero tal vez nadie haya alcanzado dos diplomas de honor, la distinción más elevada que se ha concedido más que la Compañía General de Tabacos de Filipinas, á la que se ha dado un Diploma de honor por la gran importancia de sus importaciones y otro por la perfección y buen gusto de sus tabacos elaborados que los concurrentes á la Exposición adquirían á porfía, persuadidos de que por su aroma, excelente hoja y buena elaboración pueden competir con los mejores de la Isla de Cuba y eso que los precios á que resultan son bastante más económicos.

Sabemos que en nuestra provincia

empieza á consumirse tabaco de Filipinas, que los buenos fumadores aprecian mucho y en este concepto juzgamos deber recomendar este producto á cuantos deseen un cigarro legítimo, de buen fumar y que no salga caro.

El Agente D. Colomán Morán González se encarga de recibir los pedidos que se deseen y dará toda clase de explicaciones y noticias, así como las tarifas de precios, puestas al domicilio del consumidor.

Nuestro apreciable colega *El Día*, el periódico más barato de España, anuncia notables mejoras en algunas de sus secciones.

Desde su fundación ha sido un diario ameno, interesante y notable por el levantado criterio é independencia con que trata todas las cuestiones.

Véase el anuncio que publicamos en la cuarta plana.

El lunes último falleció en esta ciudad D. Juan Lopez Bustamante, Diputado provincial, cuya muerte ha sido sentida en la población, en la que de todos era apreciado por su bondadoso carácter y envidiables cualidades.

Reciba la familia del finado la expresión de nuestro más sentido pésame, por pérdida tan sensible.

Nuestro particular amigo D. José Pinto Miguel ha tenido la desgracia de perder á su hija Emilia, joven de 16 años, la que fué conducida á la última morada el domingo pasado, seguida de un numeroso duelo.

Le acompañamos en su inmenso dolor como igualmente á su familia por tan irreparable pérdida.

El ministro de Fomento está estudiando un proyecto para rebajar las tarifas de los ferro-carriles.

El sábado salió para Madrid el Señor Gobernador civil de esta provincia acompañado de los Sres. D. Dámaso Merino y D. Manuel Oria y Ruiz.

Varias candidaturas son las que circulan para las próximas elecciones de diputados, pero como quiera que aun no son dadas en definitiva, nos abstendemos de publicarlas.

Segun prometimos á nuestros lectores hoy empezamos á publicar el notable artículo que ha tenido la atención de remitirnos su autor el Sr. D. Eduardo Dato é Iradier.

LAS PERSONAS DEBILITADAS por un empobrecimiento de la sangre, á las cuales el médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las gotas concentradas de HIERRO BRAVAIS, con preferencia á las otras preparaciones ferruginosas.
En todas las Farmacias. — Exigir la Orna.

SECCION RECREATIVA.

La maternidad.

La Prensa, de Viena consagra un extenso artículo necrológico al abate Rumeli, uno de los consejeros de Pio IX.

El abate Rumeli solía evocar sus recuerdos sobre el Santo Padre, y su biógrafo refiere varias anécdotas curiosas acerca de la vida de Pio IX, entre las que figura el siguiente dramático incidente que el mismo Pontífice le había relatado:

Era yo simple presbítero y me hallaba una mañana en el confesonario cuando se arrodilló á mi lado una mujer envuelta en un largo y denso velo.

—Padre,—me dijo con temblorosa voz —no vengo á confesaros un pecado cometido pero me es indispensable, que me absolvais previamente de un enorme crimen que voy á cometer.

—Hablad.

—Voy á ser madre y no puedo sobrevivir á mi afrenta. No tengo más remedio que matar á mi hijo y matarme despues. Necesito pues, vuestra absolución, porque en el momento terrible no tendré á mano quien me confiese.

No pude ocultar mi espanto porque aquella desgraciada me hablaba con toda la energía de la desesperación y yo no sabía que contestarle. De pronto recordé una idea que había oido emitir á un famoso médico sobre el infanticidio.

—No me es posible absolveros de antemano. Pero juradme en este lugar sagrado que no matareis á vuestro hijo sino despues de haberle lactado por espacio de algunas horas. Volved á verme antes de consumir vuestro delito y no dudeis de la misericordia de Dios.

La infeliz me lo ofreció así y partió.

Un médico, en efecto, me había asegurado que no hay ejemplo de que una madre haya matado á su hijo despues de haber comenzado á nutrirle.

La pobre mujer volvió al confesonario al cabo de algunas semanas y me dijo que no podía dar muerte á su hijo, que era hermosísimo que se sonreía siempre, y que ella le adoraba con toda la fuerza de su alma.

La vida de la infortunada madre, estaba siempre en peligro, porque sus padres, indudablemente la matarían, segun dijo si llegaban á conocer su falta.

El buen Mastai, tomó cartas en el asunto y la cosa se arregló al fin á satisfacción de todos.

Mujer disfrazada de hombre.

El tribunal de corrección de Tolosa (Francia) ha entendido hace pocos días en una ruidosa causa.

Una joven, llamada María Nandy, esposa de un tal Raynaud, se había escapado de la casa conyugal; y para ocultarse á las pesquisas de su marido vistió el traje de campesino, entrando al servicio de una casa de labor. Por espacio de varios meses desempeñó María sin sospechas de nadie, todas las faenas del campo. Los cultivadores la querían en extremo por su carácter alegre y vivaracho. Los domingos danzaba y bailaba con las muchachas del pueblo, y no eran pocas las que recibían con agrado las declaraciones amorosas del joven Juan María, que este era el nombre que había adoptado.

Por fin, y despues de mucho escoger, requirió formalmente de amores á una vecinita, con la cual pasaba grandes ratos en agradable coloquio. La vida de María re deslizaba tranquila y, al parecer, agradable. Su marido, no obstante sus muchas pesquisas, no logró conseguir noticia de ella, La casualidad se encargó de dar al traste con esta aventura. Un muchacho, compañero de servicio, sorprendió á María en ciertos arreglos de tocado, que revelaron el secreto por completo. La noticia se extendió por toda la comarca, con gran disgusto de las muchachas á quien había galanteado, y la pobre labradora fué llevada á los tribunales, los cuales la han condenado á 15 días de prisión.

Vamos á cuentas, señor portero del Ayuntamiento encargado de vigilar la calle de la Rúa.

¿Autorizan las ordenanzas para que la plazuela del cuartel sea convertida en una botería?

ANUNCIOS.

En la calle de la Paloma núm. 18 se venden máquinas para embutidos y sealquillan, así como tambien se encarga de toda clase de reparaciones de máquinas tanto agrícolas como industriales.

Enfermedades de la boca
PASTILLAS NIELK
DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS
EFICACES CONTRA LAS
Anginas, Crup, Bronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK, calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS

Para evitar imitaciones y falsificaciones extíngase en las cajas el sello de la SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, impreso en tinta roja.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA
DEL DOCTOR DELGADO
Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20. 1Jn—31

PRECIO DE CADA FRASCO, 24 RS.

JUAN DE LARREA.

Variado surtido en artículos concernientes al ramo de ultramarinos.—Se han recibido algunas novedades. No se enumeran los artículos porque seria prolijo.

Especialidad en vinos y licores de todas clases.

14 Catedral, (Cuatro Cantones) 14
6—6

FERNANDO MOLINA MARTELL
Pintor y Dorador.

Ofrece sus trabajos á precios sumamente reducidos tanto en empapelados, en decoración, como liso imitaciones á mármoles, jaspes, maderas, como en pinturas á la chamberga, óleo, temple y fresco.

Tambien se pintan y doran estatuas etc. Las personas que tengan á bien honrarle con sus encargos abriguen la seguridad que han de quedar sumamente complacidas.

Habita calle de S. Pedro, núm. 9.

Sombrereria Francesa

DE
JOSÉ ROUZÉS

Plazuela de las Tiendas núm. 2.

Acaba de llegar á esta población, el cual tiene el gusto de ofrecer al público leonés, sus siempre acreditados trabajos, tanto en el esmero como puntualidad.

Las personas que tengan á bien honrarle con sus encargos, abriguen la seguridad que han de quedar sumamente complacidas.

IMPORTANTE

para los dueños ó representantes de puestos de paradas

El que necesite un caballo que reúna todas las buenas cualidades para la monta, véase con el propietario de él D. Tomás Mallo en Leon, calle del Caño Badillo, núm. 7.

Se vende una hermosa cachorra de cuatro meses, de pura raza merinera. En esta Imprenta se dará razon.

SIRVIENTA. Una que sabe planchar coser y guisar bien se encuentra en la calle de Panaderos, núm. 8.



En la Zapateria de José Gonzalez calle de Azabachería, número 5, se confecciona toda clase de calzado y cortes aparados, se construyen hormas de todas clases, piernas, pernitos y se chapán hormas.

Se vendé un piano de mesa, el que le desee, pase á la plazuela de San Marcelo, número 10.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE

Polvero de Arroz especial
Preparado al Bismato por **CH^o FAY**, Perfumista
PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

Venta por mayor D. G. de Guinea, Carmen; 4, Madrid.

ASMA CATARRHO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO

Y todas las afecciones de las vías respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR**, y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS** del Dr. **CRONIER**.

Levasseur, 23, rue de la Harpe, en Paris.

Venta por mayor D. M. Garcia, Tetuan, 15, Madrid. Depósito en Leon: Señores Viuda de Chalanzon y Sobrino.

MEDALLA DE ORO - EXPOSICION UNIVERSAL, 1878

APARATOS CONTINUOS

Para la Fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Agua de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas.

DIPLOMAS DE HONOR EN 1873-1875-1883.

MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO EN LYON y MOSCOW, 1872.

MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE AMSTERDAM, 1883.



Estos aparatos, de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los únicos que responden a todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construccion. — Sifones de grande y pequeña palanca, ovoides, cilindricos, muy elegantes y sólidos. Los únicos que estén plateados interiormente; Los únicos que puedan producir bebidas a la vez sanas y agradables.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECANICO
J. BOULET & C^o, Ingenieros, Suc^{tes}, 31-33, Rue Boinod (Boulev^o Ornano), PARIS
Antes: 144, Rue du Faubourg-Poissonniere.
ENVIO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

SALCHICHERIA DE LINO GONZALEZ
Carnecerías 5.
En este establecimiento se vende pimiento superior de Alicantina para mondongos que llaman dulce picante.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de La Margarita con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia La Margarita con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposicion internacional de Niza, obteniendo la primera distincion, ó sea el

único gran diploma de honor

concedido á las de su clase, cuya distincion no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los mas poderosos purgantes, y la única que contenga carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de La Margarita doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

JOYA ESPAÑOLA NOTABLE MEDICAMENTO. AGUAS DE CARABAÑA

AGUAS de CARABAÑA purgantes, depurativas.
AGUAS de CARABAÑA para el estómago, hígado y vientre.
AGUAS de CARABAÑA para las herpes, escrófulas y sífilis.
AGUAS de CARABAÑA tónicas, aperitivas, reconstituyentes.

Autorizadas oficialmente por los gobiernos de España y Francia y aprobadas por sus academias nacionales de Medicina, de introduccion y venta en las naciones de Europa y América; recomendadas por todos los Centros Médicos del mundo donde han sido conocidas

ÚNICAS DE SU ESPECIE

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO Y DIPLOMAS DE HONOR

Se entrega ó remite gratis á todos los que la soliciten la última Memoria científica, en la que aparecen las manifestaciones de cien notables médicos que certifican la extraordinaria importancia y múltiples aplicaciones de estas preciosas Aguas, haciéndose constar tambien en la misma por médicos, químicos é ingenieros, que no tienen analogia, parecido ni semejanza con ninguna otra agua en uso, ni por sus resultados medicinales, ni por su composicion analítica, ni por su nacimiento ó modo de presentarse. El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales: á todos interesa conocerlas, es la naturaleza que las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se halla en todas las farmacias y droguerías.
Depósito general: R. J. Chávarri.

87, ATOCHA, 87.—MADRID.
Depósitos en Leon.—Merino é Hijo, Joaquin Rodriguez del Valle, Viuda de Chalanzon, y Vitores Peña Izquierdo.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que adigen la juventud ó la muger en su edad critica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

Se vende una partida de tabla seca y varios gruesos. Castañon núm. 2.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos encierran las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 3.

En la sastrería de Reñones se necesitan costureros.

CHOCOLATES



Las clases NUEVAS de chocolate de dos pesetas y 2 y 1/2 expende la COMPANIA COLONIAL, además de las primitivas, unas y otras muy superiores, para la satisfaccion del consumidor.

Depósito general de Chocolates, Cafés y Tés, Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montero, 8.

La Enciclopedia Comercial de la casa Editorial de Sola-Sagales de Barcelona. Su autor, D. ANTONIO TORRENTS Y MONNER.

Esta indispensable obra para el comercio y la industria, se publica por entregas á medio real ó sea por cuadernos de peseta, y se suscribe en esta capital en el Centro de suscripciones la de Sra. Viuda de Rivas.

EL DIA

DIARIO INDEPENDIENTE DE MADRID.

Anteponiendo el interés del pais á los de cualquier partido, quiere: Elecciones libres.—Justicia independiente y pronta.—Administracion sencilla y moral.—Rebaja de contribuciones y de gastos públicos.

Al propio tiempo que se esmera en las Noticias políticas y generales, EL DIA hace especiales esfuerzos para ir siempre mejorando sus servicios de Mercados, Industria, Comercio, Agricultura, de lo que constituye la fuerza viva del pais.

Cuida especialmente de la parte amena é instructiva. Las madres pueden entregar sin temor á sus hijas nuestros folletines.

Sin embargo de los sacrificios que se impone,

EL DIA

ES EL PERIÓDICO MAS BARATO DE ESPAÑA.

Precios de suscripcion desde 1.º de Enero de 1886.

Madrid, al mes.	pesetas.	1
Provincias, trimestre		4,50
Portugal, idem.		6
Antillas españolas y Europa, idem.		10
Filipinas, América y Estados no comprendidos en la Union de Correos.		15
Las suscripciones pendientes se servirán á los antiguos precios hasta su terminacion.		

Ningun periódico de la importancia y circulacion de EL DIA ofrece tantas ventajas como él á los señores Anunciantes.

CAMPANAS PARA IGLESIAS.

Nadie debe comprar campanas sin tratar antes con el relojero Canseco de Madrid, calle de Meson de Paredes núm. 21, quien las dá á 3 pesetas el kilo y las garantiza por 4 años.

Tambien las vende á plazos habiendo garantías á satisfaccion.

RELOJES DE TORRE nadie los tiene mejores ni más baratos.

Meson de Paredes 21 Madrid. 7

CURACION ASEGURADA de todas Afecciones pulmonares.



Vosotros todos los que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.

Dirigir los pedidos importantes á C. A. SAAVEDRA, 55, Taitbout, Paris. Depósito en Leon: Sres Viuda de Chalanzon y Sobrino.

PARSONS Y GRAEPEL 4 (antes David B. Parsons) Almacen, Montero—16 y Depósito, Claudio Coello 43 Madrid.



Arados: «Simplex.» «Vitis.» «La Vid.» y otros varios. Máquinas agrícolas. Bombas de varios sistemas. Tubos de goma, lona, y de hierro. Máquinas de vapor. Motores de viento. Prensa para uva, y para aceituna etcétera, etc. Catálogos gratis á quien los desée. Agente en Sahagun, D. José Fernandez

Imp. de Hemeterio Garcia Perez,